



ESTUDIOS PREVIOS

“CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE DRON PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LAS INSPECCIONES JUDICIALES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN”

| 1 DATOS GENERALES | | | | | | | | |
|---|--|------------------|------|----------------------|----------|---|----------|------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones | Versión y fecha | V8 23/09/2021 | | | | | | |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Gasto de funcionamiento | | | | | | | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | SERVICIO TÉCNICO DE DRON PARA LAS INSPECCIONES JUDICIALES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN | | | | | | | |
| Código BPIN No. | N.A. | | | | | | | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | | | | | | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo | 23 de septiembre 2021. | | | | | | | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | María Alejandra Rosas Machado | | | | | | | |
| Unidad de Origen | Coordinación Área Administrativa | | | | | | | |
| Marco Lógico | N.A. | | | | | | | |
| Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha | N.A. | | | | | | | |
| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) | | | | | | | | |
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | Ante la difícil situación de orden público del departamento del Cauca y con el fin de proteger la vida e integridad de los funcionarios judiciales del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, en las diligencias de inspección judiciales, de dar celeridad a los procesos de las víctimas del conflicto armado se hace necesario disponer del apoyo técnico de un DRON, que facilite el acceso a los lugares más distantes y de mayor riesgo público. Con el servicio técnico de un DRON se puede ingresar a zonas de difícil acceso, realizar los recorridos de los diferentes predios, verificar linderos, corroborar la ubicación exacta, verificar condiciones actuales de construcciones, cultivos, semovientes, etc., obteniendo imágenes en tiempo real y con buena resolución que facilitará la labor del Juez y permitirá dejar las constancias respectivas a través de videos en formato MP4. | | | | | | | |
| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN | | | | | | | | |
| 3.2.1. Objeto contractual | SERVICIO TÉCNICO DE DRON PARA LAS INSPECCIONES JUDICIALES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE POPAYÁN | | | | | | | |
| 3.2.2 Clasificación UNSPSC | La clasificación del servicio objeto del Proceso de contratación es el siguiente: | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>25201708</td> <td>Cámaras de avión</td> </tr> </tbody> </table> | | ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Producto | 1 | 25201708 | Cámaras de avión |
| ÍTEM | Clasificación UNSPSC | Producto | | | | | | |
| 1 | 25201708 | Cámaras de avión | | | | | | |
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual | <p>El servicio técnico de DRON para las inspecciones judiciales requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Servicio de dos (2) DRONES con las siguientes especificaciones técnicas: DRON DJI Phantom 4 Pro cámara profesional Canon EOS 6D Mark II con sistema de georreferenciación y equipos complementarios, uno de los drones cumplirá funciones de respaldo. Los Drones deben estar inscritos a la aeronáutica civil, para lo cual debe aportar el documento que así lo acredite. | | | | | | | |



| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 3. Pantalla portátil de 11 a 14 pulgadas con acceso a cable HDM 4. Baterías de respaldo que garanticen el servicio en cada una de las inspecciones judiciales. 5. Un (1) operador del DRON, podrá ser: ingeniero civil, ingeniero topógrafo, geógrafo o topógrafo, deberá tener destreza en manejo (vuelo) del DRON, en zonas rurales de difícil acceso, debe saber ubicarse geográficamente en el punto exacto del predio objeto de inspección judicial conforme a las coordenadas Magnas Sirgas aportadas en la demanda y anexos. 6. Un (1) ayudante del operador. 7. Tener disponibilidad de desplazarse el día y hora que el juzgado fije como fecha para llevar a cabo la inspección judicial al casco urbano mas cercano del predio objeto de inspección, asumiendo todos los gastos que implique el desplazamiento (transporte, peajes, alimentación, etc), dentro del departamento del Cauca 8. Que el operador del DRON realice el recorrido visual (aéreo) por todo el predio a fin de verificar linderos y condiciones actuales tales como construcciones, cultivos, semovientes, acatando los requerimientos dispuestos por las personas asistentes a la diligencia de inspección judicial (Juez, URT, Abogado defensor, topógrafo y Ministerio Público) 9. Que el oferente y futuro contratista garantice que las imágenes sean visualizadas y/o transmitidas en tiempo real y con buena resolución, por los intervinientes en la Inspección Judicial a través de pantalla y de esta manera facilitar que la Juez y demás asistentes, puedan ver y dejar las constancias respectivas en orden a verificar la existencia de segundos ocupantes, verificar linderos, cultivos, viviendas, animales, fuentes hídricas, zonas de protección, servidumbres, entre otras y de ser necesario mediante el zoom, escudriñar en algunas áreas específicas. 10. Al final del recorrido de cada predio, deberá entregar el dos (2) copias del video en formato MP4, en el cual conste fecha y hora de la diligencia, el recorrido total efectuado, una de las copias para el archivo del juzgado y la otra con el video particionado en segmentos de 250 MB, para ser incorporado al expediente digital en la plataforma de tierras como parte del proceso. |
| <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</p> | <p>N.A.</p> |
| <p>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</p> | <p>N.A.</p> |
| <p>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p> | |
| <p>3.3.1 Obligaciones del Contratista</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato. • Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y oportuna. • Garantizar la calidad de los bienes y la prestación del servicio de conformidad con el Artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993. • Asistir y atender técnicamente de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto del contrato cada una de las Inspecciones Judiciales, en las fechas señaladas previamente por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, con un (1) operador técnico (profesional ingeniero civil, ingeniero topográfico, geógrafo o topógrafo) y un ayudante. |





| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Suministrar los equipos técnicos y humanos requeridos en cada una de las inspecciones, garantizando la adecuada prestación del servicio. • Entregar las dos (2) copias de video, una de ellas en segmentos de 250 MB, finalizada la inspección debe entregar a la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán uno (1) de los videos y el segundo video fragmentado en segmentos de 250 Mb será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con las características de calidad de imagen. • Guardar absoluta reserva sobre las Inspecciones Judiciales asistidas técnicamente. • En caso de requerir los Informes Técnicos prediales de los inmuebles objeto de inspección, deberá guardar reserva sobre estos. • Suministrar las baterías necesarias de respaldo de los Drones. • El operador y el ayudante deberán estar afiliados al sistema integral de seguridad social con ARL riesgo 5. • Atender la programación establecida por el Despacho para las Inspecciones Judiciales. • Garantizar los gastos de desplazamiento del operador y el ayudante (transporte, peajes, alimentación, etc) • Atender sin dilaciones los reclamos que surjan por la calidad del servicio prestado y realizar los cambios que sean necesarios cuando sean de la calidad de los equipos utilizados. • Presentar oportunamente la factura, junto con el reporte de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. • Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes. • Acatar las instrucciones de la Juez respecto de la prestación del servicio en las diligencias de Inspección Judicial. • Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento del contrato. |
| <p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el CONTRATISTA en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato. • Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del servicio prestado a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, quien será el encargado de llevar la supervisión sobre la ejecución a cabalidad del contrato. • Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, la calidad y exigencia técnica del servicio contratado • Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste. • Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y capítulo 2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.</p> <p>Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que es función de la Dirección Seccional de Administración Judicial, cumplir con el deber de planeación contractual, es necesario realizar la presente justificación, para la celebración de un contrato prestación de servicios, por la modalidad de contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015.</p> |
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado del contrato es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30'500.000,00) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>Las inspecciones judiciales se llevarán a cabo en cualquiera de los municipios del Cauca, exceptuando los de la Costa Pacífica y cada servicio técnico en las condiciones del objeto se pagará por un valor de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'050.000), hasta agotar el monto.</p> |





| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 13521 del 16 de septiembre de 2021 Unidad: 08 Valor: \$30'500.000 Expedidos por: Coordinador del Área Financiera</p> | | | | | | |
|---|--|---------------------|---|----------------|---------------|--------------|--------------|
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p> | <p>Para el análisis del mercado y con el fin de calcular los precios de referencia para iniciar el proceso de contratación, se solicitó cotizaciones a Ingeniería Circular y al ingeniero civil Carlos Alejandro Cañar Ruíz, quienes presentaron los siguientes valores:</p> <table border="1" data-bbox="440 569 1404 657"> <thead> <tr> <th>INGENIERÍA CIRCULAR</th> <th>INGENIERO CIVIL CARLOS ALEJANDRO CAÑAR RUÍZ</th> <th>VALOR PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 40'000.000</td> <td>\$21'000.000</td> <td>\$30'500.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cual tuvo en cuenta los requerimientos del objeto contractual, los costos del personal operativo y los gastos de desplazamiento a los diferentes municipios del departamento del Cauca.</p> | INGENIERÍA CIRCULAR | INGENIERO CIVIL CARLOS ALEJANDRO CAÑAR RUÍZ | VALOR PROMEDIO | \$ 40'000.000 | \$21'000.000 | \$30'500.000 |
| INGENIERÍA CIRCULAR | INGENIERO CIVIL CARLOS ALEJANDRO CAÑAR RUÍZ | VALOR PROMEDIO | | | | | |
| \$ 40'000.000 | \$21'000.000 | \$30'500.000 | | | | | |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>El contrato se pagará mediante actas parciales hasta agotar el monto de acuerdo a la cantidad de visitas técnicas realizadas. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán realizará el pago de la presente contratación dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación.</p> <p>Para que la entidad realice los pagos el CONTRATISTA debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El cumplimiento del contrato expedido por el supervisor designado. 2) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario, con todas las nuevas especificaciones de la factura electrónica. 3) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. 4) Documento de ingreso al almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. 5) Informe de Supervisión debidamente firmado por el Representante Legal. <p>En todo caso los pagos estipulados en el presente punto, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.</p> <p>En caso de devolución de los documentos por parte de la Entidad al Contratista, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.</p> | | | | | | |
| <p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | | | | | | | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes</p> | | | | | | | |
| <p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. 3. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas). 4. Matrícula mercantil, cuando sea una persona natural que sea comerciante. 5. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. <p>Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE. Otros documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Fotocopia del Rut. | | | | | | |





| | <p>7. Formulario Beneficiario Cuenta (publicado con la invitación)</p> <p>8. Certificación expedida por entidad bancaria en donde conste: quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa (Circular externa No. 0024 del 22 de diciembre de 2005 por el Administrador del SIIF-Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).</p> <p>9. Certificado de encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si se trata de persona jurídica o Planilla de pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, si se trata de persona natural.</p> <p>10. Diligenciar completamente el BORRADOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA, publicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.</p> | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------|-------------|--------------------------|---|---|----------|-----|-----|
| <p>3.6.1.2 Requisitos Técnicos habilitantes</p> | <p>El proponente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de inscripción de los DRONES expedida por la Aeronáutica Civil 2. Deberá anexar la hoja de vida del operador y el ayudante, con los certificados de estudio y experiencia, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, la carta de compromiso de realizar la operación del DRON de acuerdo a las especificaciones del objeto. 3. El proponente deberá aportar un operador técnico de DRON que cumpla con los siguientes requisitos: <table border="1" data-bbox="440 785 1406 982"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operador técnico de DRON</td> <td>Ingeniero Civil, y/o Ingeniero topográfico, y/o Geógrafo, y/o topógrafo</td> <td>Deberá acreditar experiencia hasta en dos contratos como operadores técnicos de DRON, en diligencias similares a las del objeto del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Ayudante</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> 4. El oferente deberá demostrar la calidad de propietario mediante factura de los dos (2) DRONES, que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas: DRON DJI Phantom 4 Pro cámara profesional Canon EOS 6D Mark II con sistema de georreferenciación y equipos complementarios. | Cargo | Formación | Experiencia | Operador técnico de DRON | Ingeniero Civil, y/o Ingeniero topográfico, y/o Geógrafo, y/o topógrafo | Deberá acreditar experiencia hasta en dos contratos como operadores técnicos de DRON, en diligencias similares a las del objeto del contrato. | Ayudante | N/A | N/A |
| Cargo | Formación | Experiencia | | | | | | | | |
| Operador técnico de DRON | Ingeniero Civil, y/o Ingeniero topográfico, y/o Geógrafo, y/o topógrafo | Deberá acreditar experiencia hasta en dos contratos como operadores técnicos de DRON, en diligencias similares a las del objeto del contrato. | | | | | | | | |
| Ayudante | N/A | N/A | | | | | | | | |



| | |
|--|---|
| 3.6.1.2 Experiencia | <p>El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados con una persona de derecho público o privado, cuyo objeto haya sido igual o similar a la presente contratación, en cuantía igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.</p> <p>Es válida la sumatoria en cuantía de dichos contratos, para acreditar esta experiencia. Los documentos aportados para acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Número del contrato• Contratante (debidamente suscrita por éste)• Contratista • Objeto del contrato• Ítems o actividades ejecutadas• Valor del contrato• Fecha de inicio• Fecha de terminación <p>Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre que la misma contenga la información o requisitos exigidos en este numeral.</p> <p>En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia de sus integrantes será la sumatoria de las experiencias que los integrantes acrediten de manera proporcional a su participación en el presente proceso.</p> <p>Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la DESAJ en cualquier momento.</p> |
| 3.6.1.3 Capacidad Financiera | N.A. |
| 3.6.1.4. Capacidad Organizacional | N.A. |
| 3.6.2. Factores de Evaluación | <p>Los factores de evaluación para el presente proceso son:</p> <p>Para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factor económico, Menor precio. Sin embargo, se evaluarán los precios artificialmente bajos. <p>Si en el proceso hay proponentes no responsables de IVA (antiguo régimen simple), la evaluación de este factor económico se realizará así:</p> <p><i>“Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.”</i> Concepto Colombia Compra eficiente N° Radicado: 216130001598.</p> |
| 3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas | En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección 5 del decreto 1082 de 2015 |
| 3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo. | N/A |
| 3.8 Garantías: | |



| | Garantía | PRE- CONTRACT | POST- CONTRACT | APLIC A | s% | PLAZO |
|---|---|------------------|-------------------|------------|------|--|
| | Cumplimiento | X | | X | 20 % | Vigente por un término igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | X | | | 20 % | Vigente por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años más |
| | Seriedad de la Oferta | X | | | 20 % | Vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento |
| <p>Nota: Las pólizas deberán ser constituidas y cargadas en el respectivo proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, durante los tres días siguientes a la firma electrónica del contrato.</p> | | | | | | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión | Estará a cargo de Mayra Alexandra Henao Fajardo, auxiliar administrativa G-03 | | | | | |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. | N.A. | | | | | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. | | | | | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | La liquidación del futuro contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago efectivo de la totalidad del contrato que se llegue a suscribir. | | | | | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | N.A. | | | | | |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales. | N/A Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 | | | | | |
| 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA | | | | | | |
| Causales de rechazo de la oferta | <ul style="list-style-type: none"> a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes. b. Cuando el proponente incumpla con los requisitos, condiciones Técnicas y documentos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar. c. Cuando una vez requerido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o | | | | | |



| | |
|---|---|
| | <p>explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la invitación pública. e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios, si a ello hubiere lugar. f. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. g. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en la invitación pública. h. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. i. Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego. j. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial. k. No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras. l. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección. <p>Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.</p> <p>El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todos los aspectos contemplados en la invitación pública.</p> |
| 5. DECLARATORIA DE DESIERTO | |
| Declaratoria de desierto | <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la DESAJ podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.</p> <p>En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.</p> <p>De otra parte y según lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.</p> |
| PROYECTÓ | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR |
| NOMBRES | JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS JAMES ALEXANDER MONTENEGRO MANZANO MARÍA ALEJANDRA ROSAS MACHADO |
| VIABILIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | |
| RESPONSABLE | JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN |
| NOMBRES | PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA ANDREY EDUARDO GALVIS PÉREZ |





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
de Popayán - Área Administrativa

